



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 778/2011.

Demandante/s: Rocío Martín Mamolar.

Demandado/s: Viale 2000, S.L., Merca 02, S.L., Narval, S.L., I And V 96, S.L. y Rioja Ped, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –Scop Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 778/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Rocío Martín Mamolar contra la empresa Viale 2000, S.L., Merca 02, S.L., Narval, S.L., I And V 96, S.L. y Rioja Ped, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Cédula de citación*

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general 778/2011.

Persona a la que se cita: Merca 02, S.L., Narval, S.L., I And V 96, S.L. y Rioja Ped, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial. Avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B-5.<sup>a</sup> (Sala de vistas 01 - Planta 1.<sup>a</sup>), 09006.

Día y hora en la que debe comparecer: 16 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:55 horas.

Previsiones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L.).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L.).



4.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.).

5.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 L.E.C.).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Merca 02, S.L., Narval, S.L., I And V 96, S.L. y Rioja Ped, S.L., en ignorado paradero, así como a los legales representantes de dichas empresas, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)